

48

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201800406-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que desde el 16 de julio de 2019, se ordenó notificar a la parte demandada, acto procesal que aun NO se ha realizado.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, proceda a dar cumplimiento a los Arts. 291 y 292 ibídem, respecto de la parte pasiva.

Remítase el correspondiente **telegrama** a la parte actora e infórmesele lo aquí dispuesto a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>116</u></p> <p>HOY: <u>23 OCT 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)</p> <p>_____ LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</p> |
|--|

Continued